
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
319	/25

Rivera, 30 de julio de 2025

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la colaboradora Anahí Lacava Melgratti, que se desempeña como Docente Encargado de Habilidades Digitales, del Centro de Transformación Digital.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 22 de mayo de 2025 elaborado por la Directora referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del Convenio específico entre el Banco República Oriental del Uruguay (BROU) y la Universidad Tecnológica (UTEC), 2024-PROY-00353, aprobado por Acta del Consejo Directivo Central provisorio N° 44 de fecha 24 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que las funciones específicas por las cuales se solicita esta compensación no afectan ni interfieren con las responsabilidades habituales de la colaboradora dentro de la Institución.

III) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 4 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

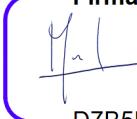
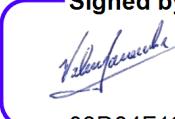
IV) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo

Central provvisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

- 1°. Otorgar** a la Mgter. Anahí Lacava Melgratti, Docente Encargado de Habilidades Digitales, una compensación especial, excepcional y mensual de **\$ 8.316 (pesos uruguayos ocho mil trescientos dieciséis)**, por el período de 4 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución.
- 2°. La erogación** con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos de Convenio específico entre el Banco República Oriental del Uruguay (BROU) y la Universidad Tecnológica (UTEC) en su rol de Asistente técnico I.
- 3°. Notifíquese** y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

<p>Firmado por:</p>  <p>Mgter. Marcelo Ubal Consejero Universidad Tecnológica</p> <p>D7B5B485E94D4C8...</p>	<p>Firmado por:</p>  <p>Mgter. Alvaro Pena Consejero Universidad Tecnológica</p> <p>A2103963AD7E4F0...</p>	<p>Signed by:</p>  <p>Dra. Valeria Larnaudie Rectora Universidad Tecnológica</p> <p>03D84F19D7F44B6...</p>
---	--	--